COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 27 de julio de 2020.-

DICTAMEN Nº: 10/2020
AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.
Guarnición

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 123/2019, suscrito con la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, en el marco de la adjudicación de la **LPN Nº 06/2019 - ID Nº 361.222 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)".**----------

Que, el Contrato N° 123/2019 se ha celebrado con la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de: Gs. 46.411.240 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos once mil doscientos cuarenta), el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes. ----------

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que la misma fue requerida por el Centro Financiero N° 2 a efectos de adquirir por este procedimiento materiales de construcción, artículos de ferretería, sanitarios y otro tipo de bienes objetos del contrato 123/2019, a fin de ser utilizados en los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de las viviendas que se encuentran dentro de la Villa Militar del Cuartel General del Comando del Ejército (unas cien aproximadamente), las cuales requieren con urgencia dichos trabajos, considerando que son construcciones edilicias muy antiguas, ya que la mayoría de ellas inclusive datan del año 1944 en adelante. Asimismo, parte de estos materiales también serán empleados para apoyar a otras unidades del Comando del Ejército, a fin de adecuar y reparar instalaciones ya existentes dentro de sus respectivos predios, los cuales ya están siendo empleados o serán empleados como albergues transitorios de salud para nuestros connacionales quienes ingresan al país provenientes del extranjero, con motivo de la pandemia del CORONAVIRUS.----------

Que, lo solicitado se ajunta a lo estipulado en el Art. 63 de la de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "**Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2